

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 17 DEL AÑO 2017.

EXTRA

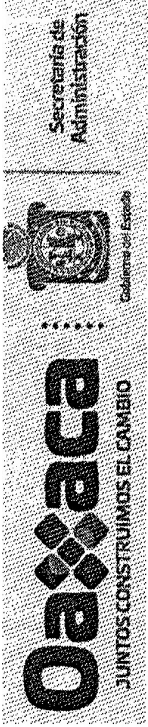
## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA.-** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SS-0025-11/2017.- RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, DESTINADO PARA LA POLICÍA AUXILIAR, BANCARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, H. CUERPO DE BOMBEROS Y POLICÍA VIAL", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....**PÁG. 2**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CVII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN VI, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**



"2017 Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SS-0025-11/2017**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 1, 32 fracción I y último párrafo, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo párrafo y 33 de su Reglamento, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y morales cuyo objeto social esté directamente relacionado con la adquisición objeto de la presente convocatoria, cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro del territorio del Estado de Oaxaca y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria y que deseen participar en la Licitación Pública Estatal número: LPE-SA-SS-0025-11/2017, relativa a la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, DESTINADO PARA LA POLICÍA AUXILIAR, BANCARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; H. CUERPO DE BOMBEROS Y POLICÍA VIAL", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de adjudicación	Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas	Notificación del fallo	Volumen a contratar
10:00 horas 22 de noviembre de 2017	10:00 horas 24 de noviembre de 2017	A más tardar el 08 de diciembre de 2017	30,618 PIEZAS 10,106 PARES 310 JUEGOS

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, sita en Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. Las bases de esta Licitación se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.adquisicion.oaxaca.gob.mx/licitaciones>.

La publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SS-0025-11/2017, en el Sistema de Adquisiciones Estatal, se realiza en esta misma fecha.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA JUSTICIA"  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 OAXACA  
 C.P. DE LA PAZPINEDA AQUINOB-2017 OAXACA

Cabrera, Oaxaca, 17 de noviembre de 2017.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
 Administrativa Benemérito de las Américas Ed  
 Planta Baja, Tlaxiactac de Cabrera, O

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VI, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DEL CVII "ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", EL PRÓXIMO:

### LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017.

(TERCER LUNES DE NOVIEMBRE, ARTÍCULO 74 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO, SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.



2016-2022  
SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO

JVC+V

IXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 17 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.